

GOBIERNO MUNICIPAL, CIUDAD DE CAPIATÁ



"Capiatá por buen camino"

2021 – 2026

Municipalidad de Capiatá – Ruta Mcal. Estigarribia PY02, Km 23,500 Telf. N° (0228) 634.727

RESOLUCIÓN I.M.C. N° 12135/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 – AD REFERENDUM, CON REGISTRO DE ID N° 459286 "CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS TIPO 4,40 M X 6,15 M PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 319 VIRGEN DEL ROSARIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6954 SAN CAYETANO" – BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTE Y SE FACULTA A LA UOC A REALIZAR PRÓRROGAS Y/O ADENDAS QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA.

Capiatá, 13 de diciembre de 2024.

VISTO: El dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." con respecto a los precios referenciales del llamado a licitación, de fecha 12 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se procedió a la estimación de costo para la CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS TIPO 4,40 M X 6,15 M PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 319 VIRGEN DEL ROSARIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6954 SAN CAYETANO, y se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL.

Que, en tal sentido, el artículo 34° de la Ley No. 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "...Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales ...b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)".

Que, en atención a lo establecido en el marco de la Ley 7021/22, artículo 34, inc. "b", brindar mayor participación y acceso de MIPYMES a la presente convocatoria mediante el sistema de adjudicación por lote, en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: "a) ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas". Por tanto,

La Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales;

RESUELVE:

- Art. 1º.** **APROBAR** la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 – AD REFERENDUM PARA "CONSTRUCCION DE BAÑOS SEXADOS TIPO 4,40 M X 6,15 M PARA ALUMNOS Y PROFESORES EN LA ESCUELA BÁSICA N° 319 VIRGEN DEL ROSARIO Y EN LA ESCUELA BÁSICA N° 6954 SAN CAYETANO" con registro de ID N° 459286 – BAJO EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR LOTE.
- Art. 2º.** **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la carga del llamado a licitación dentro del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).
- Art. 3º.** **FACULTAR** a la U.O.C. a realizar prórrogas y/o adendas que sean necesarias dentro de la convocatoria, siempre que la mismas sean compatibles a las reglamentaciones vigentes y/o a las recomendaciones de la DNCP.
- Art. 4º.** **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a quienes corresponda y cumplido, archivar.



PROF. RAFAEL ZARATE
Secretario General



ABG. LAURA CRISTINA GAMARRA DE TALAVERA
Intendente Municipal